



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 370 - 2009 - CE - PJ

Lima, 11 de noviembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 0336-2009-GT-CS-PJ, cursado por el Jefe del Gabinete Técnico de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Jefe del Gabinete Técnico de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial somete a consideración de este Órgano de Gobierno la propuesta de modificación al "Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial", aprobado mediante resolución Administrativa N° 292-2007-CE-PJ, de fecha 26 de diciembre de 2007, a efectos de convertir la periodicidad de la convocatoria de anual a una de carácter bianual;

Segundo: Sobre el particular, la propuesta modificatoria se sustenta en que de disponerse de un plazo mayor sería posible lo siguiente: a) Fortalecer la organización y labor de las Comisiones Distritales, pues los periodos vacacionales de inicios de año, dificultaron la realización de las Salas Plenas para la elección de sus miembros. Además de lo cual, el plazo de gestión de las Comisiones Distritales se colegiría con el plazo de gestión de la Presidencia de la respectiva Corte Superior de Justicia, asegurándose como consecuencia de ello una mayor y más eficiente labor de la misma; b) La Secretaría Técnica contaría con un plazo mayor a ser tomado en cuenta para la elaboración del cronograma de trabajo según procedimiento establecido en el Reglamento de Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial; c) Optimizar las labores de difusión de la convocatoria mediante la utilización de los más eficientes medios audiovisuales y escritos en los Distritos Judiciales del país; d) Promover la mayor participación de instituciones públicas, privadas y, sobre todo, de miembros del Poder Judicial, en la presentación de postulaciones, en razón a que se contaría con el tiempo suficiente para la preparación de los expedientes de postulación debidamente acreditados; e) Conceder a la Secretaría Técnica un plazo mayor para la



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 370 -2009-CE-PJ

verificación de la información que se consigne en las fichas de inscripción, solicitando la corroboración de las mismas a las instituciones u órganos que considere pertinentes; f) Permitir que los miembros de los jurados calificadores cuenten con plazos más amplios para su labor de evaluación, sobre todo teniendo en cuenta la necesidad de coordinar con ellos las fechas de las sesiones de evaluación, y considerando que éstos realizan otras múltiples actividades; y, g) Incrementar el bono de capacitación en un cien por ciento (al proceder a acumularse lo previsto para dos años consecutivos); todo lo cual coadyuvará en el logro de los objetivos establecidos al crearse el Premio a la Excelencia Judicial;

Tercero: Que, siendo así, y estando a los fundamentos presentados para la modificación del "Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial", en aras de adoptar las medidas que se estimen necesarias para la óptima y oportuna consecución de los fines del "Premio a la Excelencia Judicial"; resulta conveniente aprobar la propuesta presentada;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 192-2007-CE-PJ, de fecha 10 de agosto de 2007, que instituyó el "Premio a la Excelencia Judicial", precisándose que la convocatoria a dicho premio se realizará cada dos (02) años, a fin de optimizar el logro de sus objetivos.

Artículo Segundo.- Modificar el artículo 4°, del Título Segundo del Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 292-2007-CE-PJ, de fecha 26 de diciembre de 2007, el cual tendrá el siguiente texto:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 370 -2009-CE-PJ

"Artículo 4°.- Los premios serán definidos, antes de comunicar el inicio de este concurso en cada convocatoria, por la Presidencia del Poder Judicial. Los premios servirán para reconocer el trabajo realizado y estimular su continuidad y mejoramiento.

En ningún caso se otorgará un premio en dinero.

Artículo Tercero.- Modificar la denominación de la Convocatoria vigente a la fecha, en los siguientes términos: "Premio a la Excelencia Judicial 2009 – 2010".

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

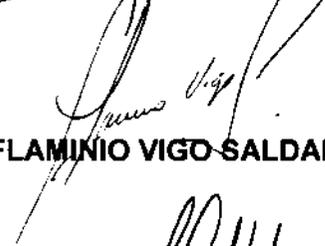
SS.

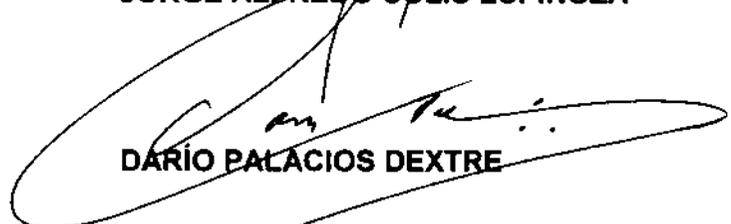



JAVIER MILLA STEIN


ANTONIO PAJARES PAREDES


JORGE ALEREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


HUGO SALAS ORTIZ